

RESOLUCIÓN 690/2020, de 9 de marzo, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 329E/2019, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación.

Doña Itziar Pazos Lazcano participó en el procedimiento selectivo de ingreso libre aprobado mediante Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos, modificada por Resolución 260/2019, de 22 de enero, por la especialidad de Educación Primaria (euskera), del Cuerpo de Maestros.

Dentro del proceso selectivo, mediante Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros. Con fecha 2 de agosto de 2019, doña Itziar Pazos Lazcano interpone recurso de alzada contra la citada Resolución 2475/2019, de 24 de julio.

Finalizada la fase de concurso oposición doña Itziar Pazos Lazcano fue nombrada funcionaria en prácticas en la especialidad de Educación Primaria (euskera) mediante Resolución 3042/2019, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos.

Por Orden Foral 329E/2019, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Itziar Pazos Lazcano frente a la Resolución 2745/2019, de 24 de julio, del Director del

Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Orden Foral ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación retrotraer las actuaciones, en relación con doña Itziar Pazos Lazcano, al momento de la publicación de la Resolución 2370/2019, de 26 de junio, del Director de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprobó la valoración provisional de méritos, de tal forma que se solicite a la interesada la subsanación del *"expediente académico del título alegado"* en el plazo establecido en la citada Resolución y se proceda, en su caso, a la valoración de dicho mérito.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2020, se notificó a doña Itziar Pazos Lazcano oficio de subsanación y se le concedieron 10 días hábiles para llevarla a cabo.

Con fecha 3 de marzo de 2020, doña Itziar Pazos Lazcano presenta escrito de subsanación en el que aporta expediente académico. Revisado dicho expediente se comprueba que en el mismo consta como nota media 1,956/7212. Tomando en consideración la nota más favorable a la interesada, tal y como se ha hecho con el resto de aspirantes, le corresponde una puntuación de 1,2500 puntos. En consecuencia, la puntuación final de la fase de concurso de la recurrente es:

Educación Primaria (euskera)

Puntuación total: 8,8374 (Apartado I "Experiencia docente previa": 6,5874. Apartado II "Formación académica": 1,2500 puntos. Apartado III "Otros méritos: 1,000 puntos).

Con esta nueva puntuación, más la obtenida en la fase de oposición, 8,9525 puntos, resulta una puntuación agregada final, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, de 8,9064 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Asignar a doña Itziar Pazos Lazcano una puntuación de 1,2500 puntos en el apartado 2.1 (Expediente académico del título alegado) del baremo de méritos correspondiente al proceso selectivo aprobado mediante Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos, en la especialidad de Educación Primaria (euskera).

2º.- Otorgar a doña Itziar Pazos Lazcano una puntuación final en el concurso oposición de 8,9064 puntos, en la especialidad de Educación Primaria (euskera).

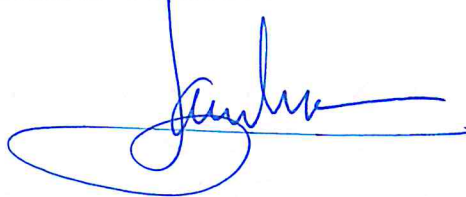
3º.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de

Estudios Económicos y Nóminas y a la interesada, a los efectos oportunos.

4º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, nueve de marzo de dos mil veinte.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu